COLEGIO BOSQUES CAMPUS REAL PREPARATORIA



Ciclo escolar

2023-2024

LINEAMIENTOS BAJO LOS QUE SE RIGE EL SERVICIO DE LA SECCIÓN PREPARATORIA

INTRODUCCIÓN

Este reglamento tiene como objeto delimitar y explicar los derechos y obligaciones de los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Bosques Preparatoria. Así como establecer los criterios de acción para proceder en los distintos ámbitos de la vida escolar.

El reglamento es un medio formativo que promueve la formación integral de los alumnos en un marco de orden y disciplina, por lo que no debe de verse como un instrumento limitante o coercitivo de la autoridad del Colegio.

Por el hecho de estar inscrito a esta institución, los alumnos y sus padres o tutores se obligan a cumplir y hacer cumplir este reglamento, el cual está en virtud de los fundamentos que a continuación se exponen.

CAPITULO I

De los fundamentos del Colegio Bosques Preparatoria Campus Real

Artículo 1°.

Misión

Proporcionar a la juventud una opción de calidad educativa de alto nivel que potencie las capacidades individuales de cada uno de nuestros educandos y que desarrollen sus aptitudes de manera integral para afrontar con éxito el futuro en el ámbito profesional, familiar y social.

Artículo 2°.

Creencias

¿En qué creemos?

- En la persona que vale por sí misma, no por lo que sabe o tiene.
- En la capacidad y derecho de cada persona de crecer, progresar, ser mejor cada día.
- En la importancia de formar alumnos con valores, hábitos, habilidades y destrezas que les permitan el máximo logro en su vida familiar, social y laboral.
- En la familia como base para la educación y crecimiento sano y equilibrado de los hijos.
- En la congruencia entre lo que se dice y se hace como una condición necesaria para educar.
- En la unidad de fines y criterios entre la escuela, las familias y los alumnos como requisito para que la formación integral de estos sea una realidad.

Para que el Colegio cumpla su misión se requiere que:

- a) La escuela:
- Fomente acciones que permitan que el alumno aprenda la tolerancia hacia la diversidad.
- Implemente programas para el desarrollo físico, artístico y cultural de los alumnos.
- Brinde oportunidades para que el alumno desarrolle su curiosidad, capacidad de investigación y creatividad artística.
- Cuente con el personal docente y administrativo capacitado para que se cumplan las expectativas de todos.
- a) Los alumnos:
- Se integren con entusiasmo, compromiso y alegría al trabajo académico y demás ámbitos de la vida escolar.
- Adquieran conocimientos, habilidades y destrezas que les permitan desarrollar competencias para la vida.
- Aprendan a ser respetuosos, tolerantes y sensibles a las necesidades de los demás para que se solidaricen con ellos.

Artículo 3°.

Filosofía

Promover que toda la Comunidad Bosques: alumnos, padres de familia, personal docente y administrativo, vivan los valores estructurales que dan sustento y sentido a este reglamento:

1. Respeto

Es aceptar y dar valor a la dignidad que tiene cada una de las personas que rodean a un individuo.

El respeto se da en tres ámbitos:

- a) A sí mismo: es tratarse con dignidad evitando todo lo que pueda hacerle daño.
- b) <u>A los demás</u>: es dar su lugar al compañero, profesor y personal de la institución que diariamente trabajan por el crecimiento personal de cada alumno.
- c) <u>Al entorno</u>: es mantener en buen estado y usar adecuadamente el edificio, el mobiliario, las áreas verdes, equipo de cómputo, etc.

2. Responsabilidad

Es la respuesta positiva que tiene una persona ante sus propias acciones y sus consecuencias y, así mismo, es la manera en la que actúa ante la tarea, trabajo u obligación que le corresponde.

La responsabilidad se da en dos niveles:

- a) <u>En los deberes</u>: es cumplir con puntualidad, calidad y esfuerzo con todo aquello que le corresponde.
- b) <u>En el actuar</u>: implica asumir las consecuencias que las propias acciones generan, cualesquiera que estas sean.

3. Puntualidad.

Es cumplir en tiempo y forma con cada una de las tareas que se tienen asignadas o le corresponden a cada uno.

4. Calidad.

Es el conjunto de condiciones que contribuyen a hacer agradable y valiosa la vida y que determina la pureza de las acciones personales siempre en busca del bien.

Es desarrollar al máximo las habilidades y actitudes personales en cada una de las actividades que se realizan.

CAPITULO II

Disposiciones Generales

Artículo 4°.

Las instalaciones, mobiliario, plataformas digitales, red informática, herramientas de trabajo y los servicios del Colegio Bosques Preparatoria son de uso exclusivo para las actividades académicas y formativas que se deriven de los programas y del calendario escolar. No son para uso personal.

Artículo 5°.

Los alumnos de Preparatoria están obligados a cumplir los reglamentos propios de cada aula, física o virtual, así como plataformas digitales, red informática y edificios que constituyan parte de las instalaciones del colegio. Colegio Bosques se reserva el derecho de admisión y permanencia en sus plataformas, red informática e instalaciones de mostrar faltas al reglamento de estas. (Ver reglamentos anexos)

Artículo 6°

El comportamiento de los padres de familia al momento de ingresar a las instalaciones de la institución será acorde a las reglas de cortesía y normas de buena conducta. De hacer caso omiso a lo anterior, deberá acatar las consecuencias que determine y aplique el Comité de Honor y Justicia.

La atención a padres de familia se dará solamente en las áreas designadas en el colegio y/o plataformas digitales institucionales, así como en horarios destinados para esto, para

que se les pueda atender de la manera correcta y por el personal adecuado. Es necesario solicitar la cita a través de la recepción administrativa o académica o por medio de correo electrónico, según corresponda.

Artículo 7°.

Cualquier miembro del personal, independientemente del puesto que ocupe, podrá llamarle la atención al alumno que incumpla este reglamento.

La sanción, si procede, será determinada por el Comité de Honor y Justicia de la sección preparatoria.

Artículo 8°.

La institución no se hace responsable del robo o extravío de cualquier pertenencia dejada en salones, cafetería, laboratorios, automóviles o en cualquiera de las instalaciones del Colegio.

Así mismo, el respaldo de información electrónica es responsabilidad del alumno, por lo que el Colegio no se hace responsable de la perdida de esta; debido a la depuración de plataformas al cierre de cada semestre. Las fechas de restablecimiento se darán a conocer con 15 días de anticipación.

Artículo 9°.

El Colegio Bosques se reserva el derecho de realizar operativos exploratorios de mochilas, útiles, lockers, etc., de manera aleatoria y como medida preventiva para evitar robos o portación de objetos que puedan representar daños a la salud de los alumnos o personal del colegio.

De igual manera, se reserva el derecho de revisión de los contenidos de las plataformas digitales del Colegio para evitar un mal uso de estas.

Artículo 10°.

En caso de que algún alumno de Preparatoria se traslade solo en vehículo, podrá hacer uso del estacionamiento del Colegio, dejando su automóvil en el lugar que sea asignado en los cajones frente al auditorio. Durante el horario de clases no podrá acudir a su automóvil por objetos olvidados o cualquier otro motivo.

Artículo 11°.

En caso de que Secretaría de Salud y/o Gobierno del Estado emitan instrucciones para el manejo de contingencias sanitarias o de seguridad, se obliga a los alumnos y padres de familia a seguir los lineamientos definidos por estas instituciones, siendo estas necesarias para recibir el servicio educativo y administrativo en la institución.

Las medidas de higiene, salud y convivencia se darán a conocer como **anexo a este Reglamento**.

De hacer caso omiso a lo anterior, deberá acatar las consecuencias que determine y aplique el **Comité de Honor y Justicia**.

CAPITULO III

Disposiciones académicas

Artículo 12°.

Es necesario asistir puntualmente a todas las clases, respetando los horarios de ingreso y término. Si el alumno llega después del pase de lista, a partir del segundo módulo, deberá tomar la clase con su respectiva falta. No está permitido quedarse fuera de clase en ningún otro momento. (Véase artículo 21 incisos a y f).

Para sesiones virtuales, se deberá ingresar por medio de las plataformas establecidas y bajo los lineamientos de orden e identificación, nombre del alumno y cámara encendida, debiendo permanecer para cierre de la sesión virtual para ser considerada su asistencia completa.

Si el alumno ingresa posterior a los 5 minutos, se permitirá el acceso sin derecho a la asistencia y será responsabilidad del alumno ponerse al corriente.

En caso de ausentarse a clases virtuales por cuestiones técnicas, fallas eléctricas de conexión o por fuerza mayor, el padre de familia o tutor deberá informar con prioridad al tutor académico del alumno o dirección, para poder justificar dicha inasistencia.

Artículo 13°.

Los padres de familia deberán asistir a todas las reuniones que sean convocados por la Institución y/o estar al pendiente de la información escrita o audiovisual que se envíe por parte de dirección.

NOTA: Es obligatorio para los padres de familia y alumnos becados dentro de la Institución, asistir en los eventos convocados por el colegio, como lo son juntas generales, comités de participación, escuela para padres, etc.

Artículo 14°.

Para poder presentar evaluaciones parciales o finales, presenciales o digitales será requisito indispensable presentar el cuadernillo y/o actividades en línea revisadas, contestadas y en buen estado hasta el periodo evaluado, así como el uniforme completo.

Para viajes académicos o lúdicos, se deberá portar además del uniforme completo, la credencial que los acredite como estudiantes del colegio.

NOTA: Todo alumno que extravíe su credencial, deberá pagar \$250 por la reposición de esta.

Artículo 15°.

AUSENCIAS

De acuerdo con la política de faltas, el alumno debe cumplir con una asistencia mínima del 80% de las sesiones del periodo evaluativo. En caso de contar con un porcentaje de faltas mayor al permitido, el alumno pierde el derecho del registro oficial de la nota de su examen parcial.

El docente a cargo de la materia, tutor, coordinación o dirección comunicará de manera oral y/o escrita, al correo del contacto con las posibles sanciones por ausencias acumuladas.

Las ausencias a clases no exentan al alumno de sus obligaciones y entregas de trabajo en las fechas indicadas por los docentes. En caso de ausencia, el alumno cuenta con un lapso de 48 horas hábiles posteriores a su incorporación al colegio para la entrega ante el docente, siendo responsabilidad del alumno la entrega dentro de este lapso. Para estas entregas, la valoración será de 50% a un máximo de 80% según la actividad, esto será definido por el docente.

Después del tiempo establecido de 48 horas, ninguna entrega será evaluada y esta se publicará con calificación de 0.

Para sesiones virtuales, la cámara debe estar habilitada durante toda la sesión o evaluación. En caso de que por alguna circunstancia no pueda cumplir el alumno con esta indicación, se deberá informar previamente al docente. De otra forma, se considerará ausencia injustificada o no se permitirá la evaluación.

Para tareas y proyectos presenciales o digitales, al contar con fechas de entrega con más de 3 días de anticipación, en caso de ausencia en la fecha de entrega será capturada con 0.

El colegio solo aplicará exámenes o justificará ausencias si:

- a) El alumno tiene un problema grave de salud que le impida asistir en la fecha programada, lo cual deberá avisar a dirección y tutor, así como, justificar con comprobante médico el mismo día que se reincorpore al Colegio.
- **b)** Asista a algún evento académico, deportivo o cultural en representación de alguna institución oficial. Informando previamente a dirección de las fechas de ausencia.

- c) Sea un caso especial donde la Dirección dé su autorización por escrito. (cualquier solicitud que no sea por cuestiones de salud, deberá ser informada mínimo 5 días hábiles antes de la fecha de ausencia)
- d) En caso de ausencia por actividades familiares, vacaciones, retiros, viajes de trabajo, etc. NO SE JUSTIFICA LA AUSENCIA.

Artículo 16°.

Todo alumno tiene derecho a revisión de exámenes parciales y finales por parte del profesor de la asignatura. Si después de la revisión el alumno no está conforme con la calificación, podrá presentar su inconformidad al tutor correspondiente debidamente argumentada al día siguiente como plazo máximo, no se realizará corrección en calificaciones una vez cerrado el periodo de captura. (3 días posteriores al día de examen)

Artículo 17°.

Se realizarán visitas de carácter cultural, de convivencia o recreativas. Para poder asistir los alumnos deberán contar con el permiso (físico o digital), firmado por padres o tutores. El costo que represente cualquier actividad extracurricular será cubierto por la familia o el alumno. En todo momento el alumno deberá portar con la playera oficial tipo polo del Colegio, como se menciona en el **art. 22 del reglamento general**, así como su credencial que lo acredite como estudiante de la institución.

Durante las actividades organizadas por el colegio, aun siendo fuera de las instalaciones, se debe respetar el reglamento de la institución, en caso de no realizarlo, el alumno se hará acreedor a las sanciones que este reglamento mencione, o que el Comité de Honor y Justicia de la Sección Preparatoria determine.

Artículo 18°.

Los alumnos deberán comportarse de manera honesta y responsable en todas sus actividades escolares; por lo tanto:

a) El plagio en cualquier entrega, tarea, examen, investigación o proyecto será sancionado con la anulación de este recibiendo calificación de 0. Además de hacerse acreedor a una sanción determinada por el Comité de Honor y Justicia.

Nota. En correspondencia al manual de citación anexo.

- b) Aquel que comparta cualquier actividad, tarea o examen para ser copiada de manera íntegra o parcial, será sancionado con la anulación de esta y recibirá una calificación de 0, además de hacerse acreedor a un reporte disciplinario.
- c) Las tareas, actividades y exámenes (evidencias) deberán entregarse el día y hora que lo solicite el profesor(a), esta fecha se enlista en la hoja de reporte de seguimiento del

- cuadernillo de la materia y/o en la plataforma digital establecida. (**Ver artículo 14°)** No se permite la entrega de material y/o tareas olvidadas en casa en el horario de clases.
- d) El alumno que presente a Dirección o a profesores, cualquier tipo de documento falso o que falsifique la firma de sus padres, será acreedor a tres días de suspensión, aun cuando se encuentre en periodo de exámenes y la Dirección se reservará el derecho a permitir la permanencia del alumno en la institución.

Artículo 19°.

Sistema de evaluación y Políticas para exentar

- 1. La evaluación de los periodos parciales 1 a 2 en el semestre agosto diciembre y 1,2 y 3 del semestre enero-julio se integrará del siguiente modo:
 - a) Del 30 % al 40% Examen o exámenes de conocimiento, entrega de proyecto o presentaciones.
 - **b)** Del 40% al 70% Desempeño en aula física o virtual (Procesos, el cual corresponde a sus destrezas, habilidades y nivel de desempeño, cuadernillo o libro, portafolio de evidencias, exámenes rápidos, apuntes, proyectos y presentaciones) se considera la parte actitudinal donde se califica la puntualidad, la responsabilidad, el respeto y la calidad.
 - c) De 0% a 20% Tareas y/o avances de proyecto.

Nota. Los porcentajes de evaluación son determinados por el docente y están establecidos en los lineamientos de los cuadernillos de trabajo.

La calificación del semestre agosto - diciembre referente al periodo 3 y del semestre enero-julio referente al periodo 4, será el examen final, el cual tendrá un valor del 100% del parcial. La calificación final de la materia corresponde al promedio de los tres o cuatro periodos del semestre en curso.

- 2. El alumno cuenta con el derecho para exentar la aplicación del examen final siempre y cuando cumpla todos los siguientes requisitos:
- No tener ningún reporte disciplinario o una suspensión durante el semestre en curso en la materia a exentar. (En caso de tener dos o más reportes disciplinarios, se cancela el privilegio de exención en todas las materias que cursa.)
- Contar con promedio de 9.0 como mínimo en los periodos evaluados. (ver art. 20)
- Acudir a todas las actividades promovidas por el Colegio como parte de su Formación Bosques.
- Tener una calificación mínima de 8.0 en su taller deportivo o artístico de Formación Bosques.
 - 3. El derecho de exención no aplica para las siguientes materias: Laboratorio de investigación (10°), Cultura Digital (10°), Tecnología (11°), Dreamers (10°), Entrepreneurs (11°), Marketing (12°) e Inglés (12°), por lo que todos los alumnos deberán presentar evaluación final en estas.

Artículo 20°.

La escala de calificación será de 0 a 10. La calificación final mínima aprobatoria después de redondeo (6.5) será de 7. Siendo calificaciones reprobatorias aquellas menores a 6.5 (de 0 a 6.4).

El redondeo en las calificaciones será según el siguiente criterio: a partir de 0.5 sube al siguiente entero, siempre y cuando sea aprobatoria.

Sólo se redondea a enteros la calificación final de cada semestre. En calificaciones parciales no se redondearán decimales. Es necesario un promedio igual o mayor a 9 en el promedio de los parciales para exentar.

Política sobre exámenes extraordinarios:

- a) Los alumnos que se encuentren en periodo extraordinario estarán obligados a recursar la materia en las fechas y horario establecidos por la dirección. Así como, cubrir el costo establecido para el curso y examen extraordinario. Esto para todas las materias que oferten cursos.
- b) Para las materias en periodo extraordinario que no oferten curso, el alumno deberá cubrir el costo de su examen extraordinario definido por el Colegio. El examen deberá ser presentado en las fechas establecidas por la dirección de Preparatoria de acuerdo con la Dirección General de Bachillerato.
- c) Si un alumno acumula 3 materias, curriculares o institucionales reprobadas al término de un semestre, su ingreso se realizará condicionado a la regularización de su estado académico en la primera fecha de evaluación extraordinaria consecuente. Reservándonos el derecho de continuidad de no ser así.
- **d)** En caso de acumular 4 materias o más en carácter de no aprobado al término de un semestre, se dará de baja al alumno automáticamente haciendo entrega de documentos de egreso con el certificado parcial de las materias acreditadas en su totalidad.
- e) Al acumular 7 o más materias en historial académico en periodo extraordinario, se dará de baja al alumno automáticamente haciendo entrega de documentos de egreso con el certificado parcial al último semestre acreditado en su totalidad.

CAPITULO IV

Disposiciones de las normas de convivencia.

Artículo 21°.

Asistencia y puntualidad.

- a) Las clases inician a las 7:40 am en punto. La puerta de acceso principal se cerrará a las 7:50 am y el acceso será por recepción administrativa, debiendo permanecer en cafetería hasta el siguiente módulo (8:30).
- b) Después de las 8:30 a.m. **NO** se permitirá la entrada al colegio a ningún alumno, a menos que se cuente con una autorización previa por Dirección. (véase art. 14 inciso c)
- c) La salida de los alumnos será a las 15:00 horas, con una tolerancia hasta las 15:30 horas, después de terminadas las clases, el Colegio no se hará responsable de los alumnos que aún permanezcan en las instalaciones.
- d) Los lunes y miércoles los bloques académicos culminarán a la 13:10, dando espacio de 10 min a los alumnos para presentarse en el taller deportivo o artístico de su elección.
- e) Sólo se justificarán las ausencias bajo autorización de dirección. En caso contrario, perderá el derecho de ser examinado de no contar con un mínimo de 80% de asistencia en cada materia.
- f) El ausentarse y/o llegar tarde a una clase, taller o actividad después del primer módulo, es una falta grave, por lo que el alumno se hará acreedor a una amonestación e ingresará a clase con falta. En caso de reincidencia se emitirá un reporte disciplinario, sin que esto le impida tomar su clase correspondiente.
- g) El salir de clase por material de trabajo se tomará como **falta disciplinaria**, por lo que el alumno se hará acreedor a una amonestación y reingresará a clase con falta.
- h) Para tener derecho a presentar exámenes, el alumno deberá cubrir un mínimo de 80% de la asistencia en cada materia.
- i) Después de la hora de salida, ningún alumno puede regresar al salón de clases sin la debida autorización.
- j) Conforme a las recomendaciones por parte de Secretaría de Salud y/o Secretaría de Educación, se realizará un filtro sanitario al ingreso y monitoreo permanente donde se limitará el acceso a cualquier persona que presente alguno de los siguientes síntomas:

i Temperatura mayor a 37.5°

iv Dolor de cabeza

ii Tos o estornudos

v Cuerpo cortado

iii Flujo nasal

k) En caso de que por motivos ajenos a la institución no se permita llevar a cabo el servicio presencial, se trabajará bajo los lineamientos del reglamento de clase en línea. (anexos)

Artículo 22°.

Presentación Personal.

El colegio se reserva el derecho de admisión a sus instalaciones, plataformas en línea y/o actividades organizadas por este, si el alumno no cumple con las estipulaciones de presentación que se enlistan en este artículo.

El alumno debe ingresar al colegio o aula virtual debidamente aseado y portando el uniforme completo de acuerdo con los siguientes incisos:

- **a)** De lunes a viernes, periodos de exámenes y en salidas académicas, los alumnos deberán presentarse portando la playera tipo Polo del colegio y con pantalón de mezclilla color azul o negro en buen estado (no roto o deslavado).
- b) Las playeras deportivas y aquellas de los equipos representativos pueden ser utilizadas sólo los lunes y miércoles como uniforme diario, portándola con pantalón de mezclilla color azul o negro en buen estado (no roto o deslavado) en caso contrario el alumno se hará acreedor a una amonestación y en caso de reincidencia se emitirá un reporte disciplinario.
- **c)** Solo se permite portar calzado cerrado en buen estado y limpio. No calzado abierto como Crocs, sandalias, huaraches, pantuflas, etc.
- **d)** Todos los estudiantes deberán portar su cabello aseado, peinado y con rostro descubierto, el uso de capuchas y/o gorras no será permitido en espacios cerrados.
- **e)** En ciertos eventos especiales y/o presentaciones se les solicitará a los alumnos asistir vestidos formalmente, o según las indicaciones que sean dadas por el profesor o dirección.
- f) Los alumnos de preparatoria no podrán presentarse con piercings y/o tatuajes visibles.

Al no cumplir con la presentación establecida en este artículo 22, el alumno será amonestado verbalmente y se reportará a sus padres o tutores. En caso de reincidencia el alumno se hará acreedor a un reporte disciplinario y la consecuencia que el Comité de Honor y Justicia de la sección Preparatoria determine.

Nota: Cualquier asunto de presentación personal no establecido en los incisos anteriores será evaluado y atendido por el Comité de Honor y Justicia de la sección Preparatoria.

Artículo 23°.

Orden, salud y limpieza

Los alumnos son responsables de mantener un orden, salud y limpieza en su actuar dentro de las instalaciones o actividades realizadas por parte del Colegio. Promoviendo el cuidado personal y de su comunidad siguiendo los requerimientos establecidos por la institución como se enlista a continuación:

- a) Los alumnos son responsables de conservar limpias las instalaciones, mobiliario personal y del Colegio, colocando siempre la basura en su lugar, respetando las áreas verdes y no rayando o ensuciando paredes, muebles y pisos.
- b) Harán buen uso del mobiliario y equipo del Colegio en general, contando con un responsable por grupo que informará a Dirección sobre algún desperfecto en el mobiliario.
- c) Cualquier derrame de líquido debe ser limpiado en el momento por el responsable del hecho.
- d) El responsable o "jefe de grupo" fungirá como portavoz de las decisiones que se tomen ante el uso incorrecto de las instalaciones y mobiliario, siendo y actuando como responsable de los desperfectos que no sean informados en tiempo y forma a tutor o Dirección.

- e) No se permite comer, ni introducir alimentos en los salones de clase, salón de informática, laboratorio, salón de usos múltiples y auditorio. Cualquier desecho de alimentos debe ser depositado en los botes de basura al exterior de los salones.
- f) Todo alumno tiene a su resguardo una butaca personal en su salón, siendo responsabilidad de cada uno de los alumnos informar sobre desperfectos en su estructura al recibirla, pues de no ser así, deberá reponer el daño parcial o en su totalidad.
- g) El docente no permitirá la salida del grupo en caso de que el salón no se encuentre limpio.
- h) El incumplimiento de cualquiera de estos incisos tendrá como consecuencia un reporte disciplinario o suspensión, según sea el caso, además de reparar y/o reponer el daño causado.
- Los objetos olvidados en el salón o sus inmediaciones al término del día, que sean recuperados por personal docente o de intendencia, serán colocados en un espacio designado para su recuperación en la zona de lockers.
 - Los artículos que al término de semestre permanezcan en Dirección serán donados o desechados.
 - La institución y su personal se deslinda de cualquier responsabilidad por objetos olvidados, perdidos o desaparecidos.
- j) Se deberán tomar en cuenta cualquier otro requerimiento que se solicite como parte del cuidado personal y de la comunidad estudiantil. Pudiendo ser artículos de limpieza personal, cubrebocas, batas de laboratorio, caretas o cualquier otro artículo necesario para conservar el orden, salud y limpieza.
- k) Las medidas sanitarias obligatorias son el uso de cubrebocas, mantener sana distancia, lavado de manos y/o uso de gel antibacterial constante y evitar compartir líquidos, alimentos u objetos personales.

Artículo 24°.

Disciplina

El alumno que incumpla alguno de los siguientes incisos se hará acreedor a una consecuencia que puede ser una amonestación verbal, reporte disciplinar, suspensión o la baja dependiendo de la falta y gravedad.

- a) El lenguaje usado por los alumnos con los compañeros, maestros y el personal del Colegio será respetuoso, no usando palabras altisonantes ni cualquier falta de cortesía.
- b) En toda actividad escolar, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDA la manifestación efusiva de afecto entre estudiantes como los son: besos, sentarse sobre el otro, nalgadas, recostarse sobre el otro o cualquier conducta considerada inapropiada en un entorno escolar de acuerdo con los valores que se manejan en el Colegio.

- c) Llegar tarde a una clase sin justificación aprobada por la Dirección o tutor.
- **d)** El dormitar o dormirse durante clase.
- e) No está permitido el saludo de beso entre alumnos y profesores.
- f) En los lugares que no sean la zona deportiva, está prohibido jugar con la pelota, correr o gritar. Así como la reproducción de audios cerca de las aulas o durante clase.
- **g)** No está permitido el uso de gorras, sombreros, gorros o capuchas, dentro del aula de clase, así como cobijas para abrigarse dentro del mismo.
- h) Sólo se podrá ingerir alimentos en las áreas designadas dentro del colegio, desechando la basura en los espacios indicados.
- i) La venta de cualquier producto o servicio está prohibida. Solo se realizará bajo la indicación de la Dirección y con motivo de apoyo a las actividades de sociedad de alumnos, programa de emprendimiento y del comité de graduación.
- j) Ningún alumno deberá permanecer en el aula durante el receso, ya que estas permanecerán cerradas y el acceso se dará al inicio del módulo siguiente. En caso de requerir un espacio de trabajo se podrá disponer de la sala de estudios siempre y cuando esté disponible durante el horario de receso.
- **k)** Ningún alumno deberá permanecer en las inmediaciones de las aulas y jardineras en horarios que no sean de receso, así como utilizar la cafetería en los horarios de receso de la sección secundaria (9:30-9:50 y 11:30-11:50).
- l) No hacer uso de las canchas y espacios deportivos, así como de los compartidos cuando estén siendo utilizadas por otro grupo o sección.

Se notificará de manera verbal y/o escrita a los padres de Familia y se hará lo consecuente a la falta, incluyendo la posible suspensión del alumno en caso de ser reincidente.

Artículo 25°. FALTAS GRAVES

Toda falta grave tendrá una consecuencia disciplinaria, pudiendo ser desde un reporte disciplinario, suspensión o expulsión directa, según dictamine el Comité de Honor y Justicia, de acuerdo con la falta aquí listada:

- a) No se permite usar o portar aparatos electrónicos dentro del salón de clase sin el consentimiento del docente a cargo (laptops, tabletas, smartphones, relojes inteligentes, cámaras fotográficas o de video, iPod, reproductores de música, radios, audífonos, etc.). Cualquier alumno que sea sorprendido haciendo uso de estos aparatos dentro del salón, sin la autorización previa, será reportado sobre esta conducta.
- b) Indisciplina y faltas de respeto durante el acto cívico o protocolarios en eventos dentro y fuera de la institución.
- c) Ausentarse de una clase sin justificación aprobada por la Dirección o tutor, por lo que el alumno se hará acreedor a un reporte disciplinario.
- d) Desobediencia al personal en general del Colegio.
- e) Faltas de respeto al personal y/o a sus compañeros.

- f) Cualquier agresión física, verbal, psicológica y sexual dentro y fuera del Colegio que atente en contra de la integridad de cualquier persona vinculada con el Colegio.
- g) Cualquier tipo de hostigamiento y acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad Bosques.
- h) Cualquier acción o actitud que ponga en riesgo el prestigio del Colegio Bosques.
- i) Difamar a la institución o cualquier miembro de la comunidad Bosques por el medio que sea.
- j) Traer o portar objetos (armas punzo cortantes, armas de fuego, sustancias nocivas para la salud, etc.), que puedan representar cualquier riesgo para la integridad física de los alumnos y personal de la Institución.
- k) Portar y/o difundir material que contenga pornografía (revistas, videos, fotografías, etc.)
- El uso, portación y difusión de contenido inapropiado a través de las plataformas digitales públicas o del Colegio que sea o cause afectación de cualquier índole a cualquiera que pertenezca a la Institución.
- m) Cualquier forma de plagio y/o robo además causará la anulación de la actividad, tarea o examen.
- n) Presentar exámenes, trabajos o tareas elaborados por otros compañeros o herramientas digitales y hacerlos pasar como propios, además causará la anulación.
- o) Hacer exámenes, trabajos o tareas de otros compañeros, para que éstos los presenten como propios, además causará la anulación.
- p) No se permite el uso y/o portación de sustancias nocivas para la salud (bebidas embriagantes, cigarros electrónicos, bebidas energéticas, estupefacientes, cigarros, psicotrópicos, etc.) en ningún lugar de las instalaciones del Colegio ni en las inmediaciones de este. Así como en las actividades lúdicas, académicas y culturales fuera de las instalaciones del Colegio.
 - De suceder esto, será causa de suspensión y aplicación de sanciones que el Comité de Honor y Justicia determine, incluyendo la posible expulsión de manera definitiva.
- **q)** Presentarse al Colegio o evento promovido por el Colegio bajo la influencia de algún narcótico, con aliento alcohólico o droga prohibida o de consumo controlado sin prescripción médica y sin aviso a Dirección.
- r) Presentarse al Colegio o evento promovido por el Colegio pretendiendo introducir, distribuir, vender, regalar cualquier sustancia nociva para la salud (bebidas embriagantes, cigarros electrónicos, bebidas energéticas, estupefacientes, cigarros, psicotrópicos, etc.) o drogas de consumo controlado sin prescripción médica.
- s) Encontrarse fuera de los espacios establecidos para talleres deportivos o artísticos, sin previo consentimiento de Dirección.
- t) Realizar alguna falta al reglamento en eventos organizados o en representación del Colegio, dentro o fuera de sus instalaciones.
- u) Cualquier otra falta aquí no mencionada y que sea considerada como grave o inapropiada en el entorno escolar por el Comité de Honor y Justicia.
- v) Cualquier conducta que ponga en riesgo la salud y la integridad del alumno o de cualquier persona que pertenezca o no a la Institución.

El Colegio se reserva el derecho de proceder legalmente además de sancionar con baja definitiva en caso de reincidencia en una o más faltas antes listadas o si el Comité de Honor y Justicia así lo dictamina.

Artículo 26°.

REPORTES Y SUSPENSIONES

El procedimiento para seguir en caso de presentarse alguna de las faltas graves antes mencionadas, será el siguiente:

- 1. **Primera falta grave:** Reporte por escrito y digital, el cual se envía en físico y por correo a padres de familia (Se solicita a padres o tutores, enviar reporte firmado o confirmación de recepción por medios digitales).
- 2. **Segunda falta grave:** Reporte por escrito y digital con aviso de suspensión, el cual se envía en físico y por correo a padres de familia (Se solicita a padres o tutores, enviar reporte firmado o confirmación de recepción por medios digitales).

Cuando un alumno muestre indisciplina constante y sea acreedor a una suspensión, de manera automática quedará condicionado y se citará a los padres de familia.

En caso de reincidencia o por la gravedad de la falta, habrá suspensión directa y la posible expulsión definitiva del Colegio según se menciona en el Art. 25.

Artículo 27°.

Consecuencias de las Suspensiones:

- a) El periodo de suspensión depende del dictamen que realice el Comité de Honor y Justicia de acuerdo con la falta y/o reincidencia del alumno.
- b) En caso de existir una tercera suspensión durante su estancia en la preparatoria del Colegio, no se podrá dar carta de reingreso en el siguiente ciclo escolar.
- c) Las suspensiones implican para el alumno perder el derecho a evaluación y entrega de trabajos de los días de suspensión.

Artículo 28°.

Consecuencias de las sanciones disciplinarias:

- a) **Reportes disciplinarios**: forman parte del historial académico del alumno, el cual se integrará a su expediente, y eliminan la posibilidad de carta de buena conducta y la exención de exámenes finales y/o la participación en viajes y eventos organizados por el Colegio.
- b) Aviso de suspensión: el alumno pierde el derecho de asistir a clases regulares y a cualquier otra actividad escolar.
 - i Dependiendo de la resolución del Comité de Honor y Justicia, en el día de suspensión se presentará a realizar labores sociales al colegio, dentro del horario de clases sin poder acudir a sus actividades normales.

Artículo 29°.

Sobre la prevención de adicciones, del abuso en el consumo del alcohol o del consumo de narcóticos y drogas

- a) El Colegio Bosques Campus Real se reservará el derecho de efectuar análisis clínicos para la detección del consumo de narcóticos o drogas prohibidas o de consumo controlado (exámenes antidoping).
- b) Los exámenes antidoping y de concentración de alcohol en la sangre se aplicarán a conformidad con lo que discrecionalmente establezca el Comité de Honor y Justicia.
- c) En caso de que el alumno se niegue a colaborar para la realización de estos análisis, se informará a padres de familia sobre la decisión, solicitando la realización de la prueba a través de un medio particular.
- d) Los exámenes serán aplicados por personal capacitado y bajo la supervisión del departamento administrativo de la sección.
- e) Los exámenes podrán aplicarse como resultado de cualquiera de las siguientes situaciones:
 - 1. Un sistema aleatorio sin previo aviso.
 - 2. Un comportamiento que haga suponer el consumo de alcohol o de algún narcótico o droga prohibida o de consumo controlado.
 - 3. Una actitud que despierte sospecha de que existe un problema de esta naturaleza.
 - 4. Solicitud por parte de padres de familia o tutores.

CAPÍTULO V

BECAS Y SERVICIO BECARIO

Artículo 30°.

El alumno puede tener derecho a la obtención o renovación de una beca en caso de cumplir con los siguientes criterios:

- a) Promedio igual o superior a 8.5 general.
- b) No contar con adeudos de pago inicial, parcialidades o intereses al inicio o cierre de curso.
- c) No haber recibido carta de aviso de suspensión por falta de pago en el año.
- d) Participar en los eventos que forman parte de su Formación Bosques que el Colegio promueve.
- e) Aplicar durante el periodo de convocatoria para Becas y cumplir con los trámites que esta conlleva.
- f) Asistir al servicio becario requerido en el semestre, para poder renovar su beca.

Las familias Bosques cuyo hijo esté beneficiado con alguna beca, tienen un compromiso moral con la institución, y por lo tanto deberán atender a los llamados que les haga la institución, así como ser promotores de la buena convivencia entre nuestra comunidad.

Cualquier omisión en los puntos antes citados causará la suspensión de la beca y el cobro en su totalidad de la parcialidad corriente y consecuentes.

CUALQUIER OMISIÓN EN ESTE REGLAMENTO SERÁ EVALUADA POR EL COMITÉ DE HONOR Y JUSTICIA EL CUAL DETERMINARÁ LA RESOLUCIÓN EN UN CARÁCTER INAPELABLE.

ANEXOS

Este reglamento cuenta con los siguientes anexos, los cuales pueden ser solicitados a dirección o encontrados de forma visible en las instalaciones o edificios correspondientes dentro de la institución.

- Reglamento de Sala del Graduando
- Reglamento de Formación Bosques
- Reglamento de Salón de Artes
- Reglamento de Cafetería
- Reglamento de Auditorio
- Reglamento de baños y áreas verdes comunes
- Reglamento de Sociedad de Alumnos
- Reglamentos de Laboratorio de Cómputo y Ciencias
- Reglamentos de Sala de maestros
- Reglamento de aula y plataformas digitales
- Reglamento Sanitario del Colegio